

Al Despacho de la Señora Juez hoy ocho de Octubre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONYUGAL 2021-0375

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

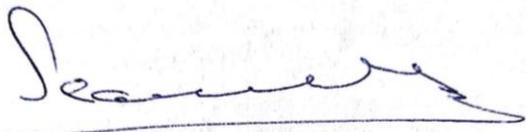
Bucaramanga, Octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la Señora LAURA PATRICIA DUARTE VANEGAS confiere poder con el fin de que se asuma su representación dentro del presente diligenciamiento, se le tiene **NOTIFICADA** por **CONDUCTA CONCLUYENTE** y se **RECONOCE** al abogado WILLIAN RENE CARREÑO RODRIGUEZ con T.P. No. 261.415 del C.S.J. como su apoderado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Envíese al apoderado de la Señora DUARTE VANEGAS, el LINK del proceso al correo electrónico Carreno.willian@gmail.com y adviértase que el término del traslado a la demandada empieza a correr una vez quede ejecutoriada esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps